	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 9

16.

FECHA	Domingo, 13 de junio de 2021
--------------	-------------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Chía
------------------------	-----------------------

TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
--------------------------	-------------------------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	-----------------


PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	---------------------------

El Autor (Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
VILLAMARIN BELLO	FLOR ALEXANDRA	35198663
PINILLA PAEZ	LORENA TRINIDAD	1072672981

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 2 de 9

Director (Es) y/o Asesor (Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
PLATA GUTIERREZ	AQUILES

TÍTULO DEL DOCUMENTO
Propuesta de Planeación Tributaria para la Empresa Gire sas

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador (a) Publico

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
2021	69

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1.Impuesto	Tax
2.Planeacion Tributaria	Tax Planning
3.Sancion	Sanction
4.Reforma	Reform
5.Evasion de impuestos	Tax evasion

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 3 de 9

6.Obligaciones Tributarias	Tax Obligations
----------------------------	-----------------

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El presente se basa en la realización de una propuesta de planeación tributaria para la empresa GIRE SAS dedicada a la recolección de productos reciclados en el municipio de Chía, esta es una empresa constituida en 2019 por lo que nunca ha realizado una planeación, esta es una herramienta utilizada por muchos contribuyentes para conocer de manera anticipada sus cargas fiscales y no incurrir en errores que puedan afectar el flujo de caja ,por tal motivo se pretende que la empresa conozca de manera clara cuáles son las responsabilidades fiscales que adquiere y debe cumplir como contribuyente ,así mismo los beneficios a los que se puede acoger para disminuir sus cargas fiscales y mejorar sus procesos financieros y contables. Para el estudio realizado se utilizó una metodología de tipo estudio de caso ya que se basa en hechos reales, con un enfoque cualitativo dado que se tomó información de documentos legales y contables para la elaboración de la propuesta. Y finalmente se obtuvieron unas conclusiones y se dieron unas recomendaciones basadas en los resultados.

This is based on the realization of a tax planning proposal for the company GIRE SAS dedicated to the collection of recycled products in the municipality of Chia, this is a company incorporated in 2019 so it has never made a planning, this is a tool used by many taxpayers to know in advance their tax burdens and not make mistakes that may affect cash flow, for this reason it is intended that the company clearly knows what are the tax responsibilities that it acquires and must comply as a taxpayer , as well as the benefits to which you can take advantage of to reduce your tax burdens and improve your financial and accounting processes. For the study carried out, a case study-type methodology was used since it is based on real events, with a qualitative approach since information was taken from legal and



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 4 de 9

accounting documents to prepare the proposal. And finally conclusions were reached and recommendations were made based on the results.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 5 de 9

la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	S I	N O
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	x	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	x	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	x	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	x	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 6 de 9

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO ___.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 7 de 9

pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creativa Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 8 de 9

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.	
2.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Villamarin Bello Flor Alexandra	
Pinilla Páez Lorena Trinidad	

21.1-51-20



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 9 de 9

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

PROPUESTA DE PLANEACION TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA GIRE SAS

**LORENA TRINIDAD PINILLA PAEZ
FLOR ALEXANDRA VILLAMARIN BELLO
AUTORES**

**AQUILES PLATA
ASESOR**

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA**

**CHÍA
2021**

PROPUESTA DE PLANEACION TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA GIRE SAS

**LORENA TRINIDAD PINILLA PAEZ
FLOR ALEXANDRA VILLAMARIN BELLO
AUTORES**

**AQUILES PLATA
ASESOR
Trabajo de grado para optar al título de contador público**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
CHÍA
2021**

Agradecimientos

Quiero agradecer primero a DIOS todo poderoso, A LA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ por mi salud, por acompañarme y guiar todo mi camino hacia el cumplimiento de mis metas

A mi mamá ANA PAEZ a mis hermanos ERIKA Y JERSON PINILLA quienes han sido mi motor de apoyo, comprensión y motivación durante todo el proceso de aprendizaje y formación como contador público, este logro también es de ustedes.

A mi amiga y compañera ALEXANDRA VILLAMARIN por su amistad, cariño, motivación en el transcurso de la carrera y por permitirme trabajar junto a ella en este proyecto.

A la universidad de Cundinamarca extensión chía por haberme abierto sus puertas para formarme en ella, gracias también a todo el cuerpo de docentes de la universidad que hicieron parte durante todo el proceso de formación.

Al director del proyecto de grado el profesor AQUILES PLATA Y al asesor metodológico el profesor HERNAN ALONSO GOMEZ por su acompañamiento y asesoramiento durante la elaboración y realización del proyecto de grado.

Lorena trinidad pinilla Páez

Agradezco al profesor Aquiles plata y al Profesor Hernán Alonso Gómez por brindarnos su apoyo en este proceso de aprendizaje y desarrollo de esta investigación, de la cual hemos fortalecido nuestros conocimientos, para desempeñar las funciones que se nos presente de la mejor manera, como profesionales.

A mi familia por el apoyo incondicional en mi carrera y hacer posible todo este proceso con sus consejos y esfuerzo económico para poder culminar esta meta y ser una profesional.

Flor Alexandra Villamarin bello

TABLA DE CONTENIDO

1. Planteamiento Del Problema	7
1.2. Objetivos	8
1.2.1 Objetivo General	8
1.2.2 Objetivo Específicos	8
1.3 Justificación	8
1.4 Marco Referente.....	9
1.4.1 Antecedentes	9
1.4.2 Marco Teórico	13
1.4.3 Marco conceptual	17
1.4.4 Marco Legal	18
2. Metodología	22
2.1. Tipo De Investigación.....	22
2.2. Métodos De Investigación.....	22
2.3. Fuente Dé Información	23
2.3.1 Fuentes primarias.....	23
2.3.2 Fuentes secundarias	23
2.4. Técnicas De Recolección De Datos	23
2.5. Recursos	24
2.5.1. Recursos Humanos	24
2.5.2 Materiales.....	24
2.6. Cronograma	25
3 Responsabilidades Tributarias GIRE SAS.....	26
3.1. Responsabilidad número 05. Impuesto de renta y complementario régimen ordinario	26
3.1.1 Elementos del impuesto de renta	27
3.2 Responsabilidad número 07. Retención en la fuente a título de renta	27
3.3 Responsabilidad número 09. Retención en la fuente a título en el impuesto sobre las	28
ventas	28
3.4 Responsabilidad número 14. Información exógena	28
3.5. Responsabilidad número 42. Obligado a llevar contabilidad.....	29
3.6 Responsabilidad número 48. Impuesto sobre las ventas IVA.....	30
3.7. Responsabilidad número 52. Facturador Electrónico.....	32

3.8 Impuesto de industria y comercio (ICA).....	33
4. Beneficios Tributarios	35
4.1 Exoneración de aportes parafiscales	35
4.2 Costos.....	37
4.3. Deducciones.....	37
5 Evaluación De Conocimiento	40
6. Aspectos De Los Procesos Contables Y Financieros De GIRE SAS.....	42
6.1 Flujograma.....	42
6.2 Ley 1314 de 2019 Contabilidad bajo los nuevos marcos técnico	42
6.3 Lista de Chequeo.....	43
7.1 proyección de la renta líquida gravable 2020	44
7.1.1 proyección ingresos 2020.....	44
7.1.2 Variación de los costos	46
7.1.3 variación en porcentaje de los gastos deducibles	47
7.1.4 Calculo renta ordinaria.....	47
7.1.5 comparativo rentas.....	48
7.2 Modelo de planeación tributaria	48
8. Conclusiones	51
9. Recomendaciones	52
10 Impactos Económicos, social y ambiental	53
10.1 Impacto Económico.....	53
10.2 impacto Ambiental	54
10.3 Impacto Social	54
Anexos	55
Anexo 1 Declaración de renta gire sas 2019.....	55
CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	61
Bibliografía	64

Tablas de ilustración

Tabla 1. Proyectos De Planeación Tributaria.....	12
Tabla 2 proyección ingresos GIRE SAS 2020.	45
Tabla 3 variación de ingresos GIRE SAS 2019-2020.	45
Tabla 4 Proyección De Costos GIRE SAS 2020.	46
Tabla 5 variación De Costos De GIRE SAS.	47
Tabla 6 Variación De Los Gastos Deducibles De GIRE SAS.	47
Tabla 7 Liquidación De La Renta De GIRE SAS.	48
Tabla 8 Comparativo De Renta GIRE SAS 2019-2020.	48
Tabla 9 calculo deducción art108-1 E.T	49
Tabla 10 Comparativo Costos y Deduciones GIRE SAS 2019-2019.....	50
Tabla 11 Comparativo Rentas 2019 y 2020 Con Y Sin Beneficio.	50

1. Planteamiento Del Problema

La empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RECICLABLES GIRE SAS se encuentra ubicada en el municipio de chía, fue constituida en marzo de 2019. Su principal actividad económica es el comercio al por mayor (compra) de desperdicios, desechos de chatarra metálica, materiales para reciclaje, incluidos la recogida, clasificación, separación y el desguace de productos usados para obtener partes, piezas reutilizables (para la venta), el embalaje y reblaje, almacenamiento, entrega, aunque sin un proceso de transformación real.

El talento humano lo conforman siete empleados entre personal administrativo y operativo, en una visita realizada en la empresa se pudo tener una conversación con el gerente quien nos manifestó, que desde el inicio de la constitución de la empresa GIRE SAS no ha habido una planeación tributaria, teniendo en cuenta lo anterior, y el conocimiento que tenemos de la empresa GIRE SAS, se puede evidenciar que no tiene establecida una planeación para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, en cuanto al recaudo, presentación y pago de impuestos.

Encontramos que Gire SAS dentro de sus obligaciones tiene dificultades con el pago del impuesto de Retención en la fuente ya que no se está cancelando en las fechas establecidas, lo que genera pagos adicionales, como sanciones o intereses moratorios, afectando el flujo de caja. No tienen muy presente el pago de estos tributos, por falta de organización financiera del área encargada.

¿Cómo la planeación adecuada beneficia los procesos tributarios y evita que GIRE SAS incumpla con la normatividad?

1.2. Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Proponer una planeación tributaria, para que la empresa comercializadora de productos reciclables GIRE SAS de cumplimiento a las obligaciones tributarias adquiridas, aplicando las normas contables y fiscales de forma adecuada.

1.2.2 Objetivo Específicos

- Analizar en la legislación tributaria cuales son las responsabilidades de la empresa GIRE SAS del orden nacional y municipal, que se ajusta a la actividad desarrollada por la empresa.
 - identificar los conocimientos que tiene la empresa frente a sus obligaciones tributarias.
 - Conocer los sistemas contables y financieros que maneja la empresa, y establecer si le permiten cumplir con las obligaciones tributarias, para desarrollar una adecuada planeación tributaria.

1.3 Justificación

Este trabajo nos lleva a identificar los riesgos, dificultades y anomalías de algunas empresas, que incurrir en problemas de manejo de efectivo, la tendencia de no pago de las obligaciones tributarias ocasionando un riesgo muy alto para las empresa, llevándoles incluso a desaparecer por la imposibilidad de cubrir los costos adicionales (sanciones),que genera omitir sus responsabilidades legales en materia impositiva; algunas empresas se ahogan en deudas por no pagar a tiempo los impuestos y no estar actualizados en los constates cambios de la legislación

tributaria, en relación con lo mencionado, las empresas no tienen estrategias claras, ni un plan adecuado.

En el caso de GIRE SAS, por ser una empresa nueva no se ha orientado en el manejo tributario colombiano y tiene varias de las dificultades anteriormente mencionadas, por esta razón se pretende implementar el desarrollo de una planeación tributaria que permita mejorar el cumplimiento de las responsabilidades a las que está sometida por ser una empresa constituida legamente, y de igual manera acogerse a los beneficios tributarios, logrando mejora el flujo de caja. Teniendo en cuenta que se vienen implementando reformas tributarias continuamente, esta propuesta involucra capacitaciones, información y acompañamiento constante a la empresa para evitar el incumplimiento de las obligaciones que se tienen.

1.4 Marco Referente

1.4.1 Antecedentes

Para efectos del siguiente trabajo se realizó una revisión de antecedentes tomados de trabajos realizados por los estudiantes de las universidades más representativas, no se evidenciaron trabajos orientados a la planeación tributaria para empresas recicladoras, se tomaron trabajos relacionados a la planeación tributaria de otras actividades económicas, de las cuales nos basamos para tener más claridad de estos procesos que facilitan el desarrollo económico de las empresas, y el cumplimiento de la normatividad colombiana en relación con las responsabilidades tributarias adquiridas.

Tabla 1

proyectos de planeación tributaria

TRABAJO	AUTORES	UNIVERSIDAD	PLANTEAMIENTOS	OBJETIVO	METODOLOGÍA	RESULTADOS
Planeación tributaria para la depuración del impuesto a la renta de una pequeña empresa	-Luz Patricia Giraldo Arias -Daniela Monsalve Castro	pontificia universidad javeriana	El desconocimiento de la planeación tributaria hace que las empresas vean este proceso como el hecho de realizar ajuste des cifras al final de cada período, sin comprender que esta herramienta les permite encontrar oportunidades fiscales que contéplala ley y analizar anticipadamente el resultado financiero de los impuestos.	Determinar el impacto de la planeación tributaria sobre la tasa efectiva de tributación de la Empresa de Plásticos como persona natural y bajo el supuesto de persona jurídica, para identificar los efectos y ventajas asociadas a la implementación de dicha planeación en la empresa objeto de estudio.	Para lograr el objetivo de esta investigación se desarrolló este trabajo, bajo una estrategia metodológica cuantitativa	La planeación tributaria es una herramienta fiscal utilizada por las empresas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, como estrategia para minimizar la carga impositiva a través de la aplicación de beneficios tributarios que se encuentran en el marco legal, identificando anticipadamente el impuesto a pagar de cada período

Alternativas de control contable y tributario en la compañía comercializadora de alimentos p.a.	-Martha Lucia Beltrán Cortes - Olga Patricia	Universidad piloto de Colombia	a compañía es unas pymes se consideran que muchas de estas empresas no están preparadas para medir las oportunidades y riesgos a los que se	Objetivo general: determinar los aspectos que se deben incluir en un proyecto de planeación tributaria, para que la empresa COMERCIALIZADORA	es una investigación de análisis y síntesis	se evidencio de acuerdo al análisis de observación, a los documentos y soportes que la empresa carece de conocimiento de
---	--	--------------------------------	---	--	---	--

	Hernández Murcia		exponen cuando no son conocedoras de los procesos tributarios	DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S mejore sus indicadores financieros		la planeación tributaria, aunque tiene muy claro cuáles son sus obligaciones tributarias.
Propuesta de un modelo estratégico de planeación tributaria ARA las empresas del sector de la construcción en Bogotá d.c., en el período 2016 – 2018. estudio de caso.	-Luz Dary Barón Rincón	La gran Colombia		Proponer un modelo estratégico de planeación tributaria para las empresas del sector de la construcción en Bogotá D.C,	través de métodos cuantitativos con estadísticas descriptivas y técnicas cualitativas con inferencia estadística	se encontró de acuerdo a los procedimientos realizados que la empresa está perdiendo oportunidades de mejora de acuerdo a que no cuentan con una planeación tributaria,
Impacto fiscal ocasionado por la falta de una planeación	-Paola García Álzate -Mónica	Universidad libre seccional Pereira	muchas empresas no realizan una planeación tributaria la falta de esta estrategia genera en las	Elaborar una propuesta de análisis del impacto fiscal que ocasionará la falta de una planeación tributaria	tipo de investigación: casual método de	se encontró que la empresa presenta falencias en la contabilidad, no

tributaria de la empresa valle del café Colombia sas	Grisales Salamanca -Luz Karime Usma madroño		empresas desaprovechamiento de beneficios fiscales, de esta manera puede afectar e n cualquier empresa en el flujo de caja	de la empresa VALLE DEL CAFÉ COLOMBIA SAS para el año 2017	investigación: análisis y síntesis	cuenta con una persona responsable en el área de contabilidad contable de la compañía.
--	--	--	---	--	---------------------------------------	--

¿cómo agregar valor a una organización a través de la planeación tributaria estratégica con énfasis en zonas francas e impuesto de renta?	-Mónica Andrea Casa machín Rodríguez .Martha Cecilia Salinas	Universidad del valle	Esta investigación plantea un enfoque de análisis a los beneficios que tendrán una empresa en cuenta al impuesto de renta si se trasladara a una zona franca	Presentar diversas alternativas legales que permitan agregar valor a una organización, mediante un proceso de planeación estratégica tributaria, que permita la reducción en el pago del impuesto de Renta, si se traslada una compañía del territorio aduanero nacional a una zona franca.	Esta investigación es de tipo descriptivo	se identificó la normas tributarias y beneficios que de acuerdo con la ley tiene una zona franca se pudo concluir que la planeación tributaria es una eficaz herramienta para generar valor a las empresas y así seguir desarrollándose en el mercado
---	--	-----------------------	--	---	---	---

Tabla 1. Proyecto de Planeación Tributaria. Elaboración propia Con datos tomados de (Arias & Monsalve, 2017), (Beltrán & Hernández, 2012), (Barón, 2016), (García et al., 2017), (Casamachin & Salinas, 2009).

1.4.2 Marco Teórico

1.4.2.1 Planeación Tributaria

La planeación tributaria es un modelo estratégico utilizado por muchos contribuyentes, mediante el cual se analiza la carga tributaria a la que está expuesta la entidad, su nivel de tributación y los cambios constantes en la legislación, el objetivo al realizar esta es buscar diferentes alternativas con el fin de lograr disminuir el valor del gasto de las obligaciones tributarias, y el cumplimiento oportuno del pago de estas, en las fechas adecuadas y así mejorar su rentabilidad y la toma de decisiones en proyectos futuros para la organización.

Planeación tributaria para la empresa

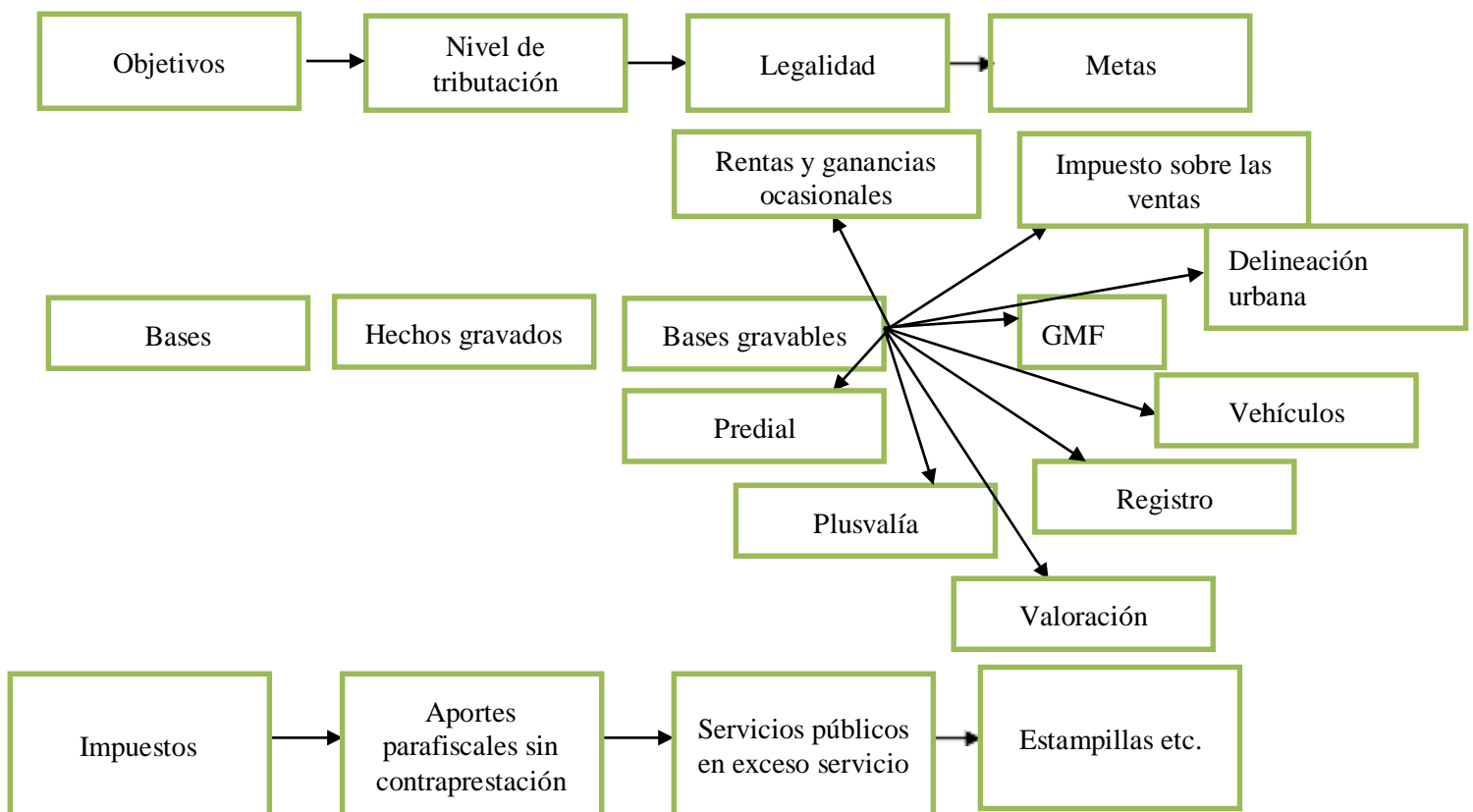


Ilustración 1 planeación tributaria tomado de (Parra, 2013)

Para (Ortega, 2008). “La planeación es una actividad intelectual cuyo objetivo es proyectar un futuro deseado y los medios para conseguirlo” .Una planeación tributaria siempre se realiza con la finalidad de poder conocer su carga tributaria futura, el hecho de realizarla abarca un análisis y proyección de cada uno de los elementos que constituyen la empresa (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos), también el amplio conocimiento de la legislación tributaria ya que en Colombia se realiza frecuentemente cambios en la normativa fiscal que si bien afectan la parte financiera de la organización , y sus respectivas alternativas que brindan una disminución en la carga fiscal.

Una planeación tributaria se elabora como consecuencia de algunos factores externos que impactan la parte financieras de una empresa, factores como los cambios en el mercado, cambios en las legislación tributaria u laboral que obligan a las entidades a proyectarse y buscar alternativas de competitividad, control de gastos y costos, para no afectar su rentabilidad.

Por otro lado (Parra, 2013) aporta algunos factores que se debe tener en cuenta al momento de elaborar una planeación tributaria para llegar a una meta.



Ilustración 2 factores de la planeación tributaria. Elaboración propia Con Datos tomados de (Parra, 2013)

Por su parte (García J., 2020) da a conocer algunos pasos que se deben considerar importantes estos son:

- Conocer la empresa
- Análisis de las presentaciones de impuestos años anteriores
- Revisar las leyes y normas que se aplican y de cuales se pueden obtener beneficios
- Ejecución de la planeación

1.4.2.2 Impuestos

De acuerdo (C.N. Art 95 N 9, 1991). Es obligación de todas la personas naturales o jurídicas

contribuir con el pago de impuestos al estado de acuerdo con sus actividades, con el fin de recaudar ingresos para la nación de tal manera que sean para beneficio de todo un pueblo.

Es así como define (Código Fiscal. Libro 2. Art 153.cap 1) `` son impuestos nacionales las cantidades que exige el Estado para subvenir al servicio del Tesoro Nacional``. es decir, es un mecanismo que utiliza el estado para financiarse de aquí se recogen la mayoría de los ingresos utilizados para cubrir los gastos y satisfacer la necesidad de los ciudadanos. Establecidos

Los impuestos se clasifican en:



Ilustración 3 Clasificación De Los Impuestos Elaboración Propia.

En el artículo (C. N. Art 338., 1991). Se establece que los congresos, departamentos al igual que los municipios son los encargados de fijar contribuciones fiscales así mismo están en la autoría para determinar los componentes del impuesto tales como sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, tarifa, prioridad entendiéndose como

- Sujeto activo: ente encargado de administrar y recaudar los recursos
- Sujeto pasivo: persona natural o jurídica obligado a contribuir con el pago de los impuestos
- Hecho generador: entendido como lo que da origen al impuesto
- Tarifa: es el porcentaje del tributo que se tiene a cargo
- Periodicidad: tiempo en que se debe transcurrir para que se genere la obligación

1.4.3 Marco conceptual

1.4.3.1 Impuestos: son contribuciones de personas naturales y jurídicas que recauda el estado para el presupuesto nacional y de esta manera beneficiar a la población colombiana.

Estos impuestos están divididos en impuestos nacionales y distritales

1.4.3.2 Planeación tributaria: es un mecanismo estratégico utilizada por muchas empresas para cumplir con las responsabilidades fiscales, permitiéndoles así aprovechar los beneficios, tiene solo como propósito reducir cargas, sino que también permite alinear sus propósitos y objetivos encaminados a el desarrollo y crecimiento de la empresa.

Para (Romero, 2010). La planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, este tipo de planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos.

1.4.3.3 Reciclaje: es una técnica utilizada para el mejoramiento y calidad del medio ambiente, consiste en recolectar residuos para luego transformarlos en nuevos productos o en materias primas para pronto ser utilizados, el desarrollo de esta actividad ayuda con el desarrollo sostenible y crear conciencia en los seres humanos

1.4.3.4 Sanciones: procedimientos aplicados a quienes incumplan o comentan una infracción de las normatividades.

1.4.4 Marco Legal

A continuación, se relaciona la normatividad vigente la cual forma parte en el desarrollo del presente trabajo

En Colombia las empresas de reciclaje son una industria de gran importancia ya que están contribuyendo con el medio ambiente transformado los residuos en materias primas para la obtención de otro tipo de productos.

1.4.4.1 Constitución Política de Colombia

La constitución política de 1991 es el origen de las normas y principios que regulan las cargas fiscales en Colombia, por lo tanto, las empresas deben adaptarse y regirse por los principios tributarios constitucionales uno de ellos es el contribuir al estado según lo establecido (C.N. Art 95 N 9, 1991) ``contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad``.

1.4.4.2 Ley 2010 de 2019

Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario (LEY 2010 DE 2019, 2019).

Esta ley se relaciona con la ley 1943 de 2018 donde se establecen el régimen simple de tributación, una disminución progresiva en la tarifa de impuesto de renta de las sociedades que para el 2019 quedó con un 33% y para los años 2020, 2021, 2022 quedó en 32%, 31% y 30% respectivamente, también se generaron descuentos tributarios en el IVA por bienes, se redujo el porcentaje en la renta presuntiva pasando del 3,5 % al 1.5% para el año 2019, en esta ley también se benefició la llamada economía naranja con rentas exentas las inversiones entre otras, unas disposiciones interesantes es tomar medidas para la evasión de impuestos y el abuso tributario.

1.4.4.3 Estatuto Tributario

El estatuto tributario colombiano entró en vigor con la ley 624 de 1989 sobre la tributación de los impuestos que es administrada por la dirección general de impuestos nacionales (DIAN)

En este estatuto están estipuladas todas las obligaciones de los contribuyentes con el estado.

(E.T. Art 365) “Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. el hecho generador está contemplado como uno de los elementos de la obligación tributaria y nace de un hecho económico”.

1.4.4.4 Reforma tributaria ley 1819 de 2016

Esta ley nombrada reforma tributaria estructural 1819 de 2016 su principal objetivo es fortalecer el mecanismo de la lucha contra la evasión de impuestos.

Para tener una mayor claridad de los cambios que trajo esta reforma estructural 1819 de 2016 se puede referencia el sitio web especializado en temas tributarios donde nos resumen los cambios más relevantes. (Sastoque, 2017).

- Nuevas tarifas del IVA y del impuesto de renta
- Eliminación del creer y del impuesto a la riqueza
- Monotributos para pequeños negocios
- Incentivos tributarios para las zonas más afectas por el conflicto armado
- Reorganización de la administración tributaria nacional.

Estos son algunos de los cambios estipulados por esta reforma la cual pretende, que las personas formalicen sus negocios ofreciendo incentivos tributarios y buscando el fortalecimiento en el recaudo de los tributos.

1.4.4.5 Acuerdo 107 de 2016 municipio de chía

(Acuerdo 107 de 2016, por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se adiciona el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el municipio de chía, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. Art 105 al 11, 2016)

Artículo 105: Autorización Legal el impuesto de industria y comercio y complementarios se encuentra autorizado por la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986 y de más normas concordantes

Artículo 106 Naturaleza. el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio cuyo hecho generador lo constituye el hecho generador de actividades industriales, comerciales y de servicios en el municipio.

Artículo 107 El Hecho Generador el hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción de municipio.

Artículo 108 Causación y Periodo Gravable; el impuesto de industria y comercio se causa con una periodicidad anual comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Artículo 109 Sujeto Activo: Municipio de chía.

Artículo 110 Sujeto Pasivo: El sujeto pasivo del impuesto industria y comercio será la persona natural que ejerza actividades comerciales, industriales y de servicios

Artículo 111 Declaración y pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de aviso y tableros: los contribuyentes deberán declarar, presentar y pagar el impuesto de acuerdo con lo establecido por el consejo municipal.

2. Metodología

Para (Hurtado) ``la metodología es el área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas. La metodología incluye métodos, técnicas, tácticas, estrategias y los procedimientos que utilizara el investigador para lograr los objetivos de estudio`` (p.83). según lo plantea (Hurtado) la metodología es el paso a paso para llegar a los resultados que se esperan obtener dentro de un proceso investigativo y así lograr los objetivos que dieron origen a esta.

2.1. *Tipo De Investigación*

La presente investigación está basada en proponer una planeación tributaria a la empresa GIRE SAS para el desarrollo de esta se utilizó una investigación de tipo estudio de caso ya que la investigación se fundamenta en hechos reales donde se embarca muchas fuentes de información de las cuales se pueden alcanzar una información amplia y enriquecedora que dan paso al cumplimiento de lo que se busca. De acuerdo (Lerma, 2016) el estudio de caso se entiende como un estudio profundo de búsqueda e investigación sobre un tema en especial con la particularidad de obtener unos resultados.

2.2. *Métodos De Investigación*

Con el propósito de diseñar una planeación a GIRE S.A.S se implementó el método cualitativo este método parte de la descripción de situaciones basándose principalmente en la observación, en documentos, en entrevistas, entre otras fuentes de información.

2.3. Fuente De Información

2.3.1 Fuentes primarias

Fuentes de información primarias son todas aquellas que el investigador recoge directamente sin necesidad de recurrir a otras fuentes por ejemplo las personas. Para el desarrollo de la investigación a GIRE S.A.S se usan fuentes primarias tales como el representante legal de la compañía el personal del área de contabilidad de la compañía, documentos que los facultad para su funcionamiento y documentos contables, estatuto tributario.

2.3.2 Fuentes secundarias

Las fuentes de información secundarias son todas aquellas que recopilan información de fuentes primarias que son analizadas y presentadas mediante un documento para ser pues a disposición de las personas.

En esta investigación se utilizaron fuentes secundarias como lo son documentos de planeación tributaria, reformas tributarias, páginas y revistas con contenido tributario como lo son actualícese, acounterr , adicionales trabajos de trabajos realizados en otra universidad en relación con la planeación tributaria.

2.4. Técnicas De Recolección De Datos

Para efectos de esta investigación se utilizará para la recolección de datos: Entrevista, recolección de documentos y materiales.

2.4.1 Entrevista: se realizará una entrevista de tipo abierta la cual se le aplicará al representate legal de la compañía con el fin de conocer acerca de los conceptos tributarios y legales que tiene acerca de la empresa así se evaluara las posibles inconsistencias y fallas en que

haya incurrido la empresa de igual modo los posibles riesgos los que están sometidos.

2.4.2. Recolección De Documentos Y Materiales: se le solicitará al gerente general una autorización para la obtención y revisión de los documentos legales tales como Rut, certificado de representación legal y existencia, Acta de constitución, estatutos de la sociedad, estados financieros entre otros.

2.5. Recursos

2.5.1. Recursos Humanos

Para la implementación del Plan Tributario para la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RECICLABLES GIRE SAS** se relacionarán distintas personas que ayudaron a la investigación y desarrollo de este trabajo, de la siguiente manera:

- Estudiantes de Contaduría Pública:
- Gerente general de la organización
- Asesor del documento Monográfico: HERNAN ALEJANDRO ALONSO
- director del proyecto: AQUILES PLATA
- Profesores del diplomado con énfasis en Gerencia Tributaria:

2.5.2 Materiales

En la ejecución del plan de tributario se tendrá en cuenta los siguientes materiales:

- Página web de la organización, para información general.
- Información tributaria digital de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RECICLABLES GIRE SAS**

- Ayudas audiovisuales proporcionadas por los profesores del diplomado como PDF y

presentaciones en PowerPoint.

2.6. Cronograma

cronograma: propuesta de planeación tributaria para la empresa gire sas 2021																
actividades	SEPTIEMBR E				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SE M 1	SE M 2	SE M 3	SE M 4	SE M 1	SE M 2	SE M 3	SE M 4	SE M 1	SE M 2	SE M 3	SE M 4	SE M 1	SE M 2	SE M 3	SE M 4
entrega del anteproyecto																
desarrollo del proyecto																
desarrollo objetivo específico n 1																
contextualización de la legislación tributaria																
desarrollo objetivo específico n 2																
elaboración de entrevista																
implementación de la entrevista																
análisis de resultados obtenidos																
desarrollo objetivo específico n3																
recolección de información																
análisis de datos																
entrega proyecto final																
sustentación proyecto																

Ilustración 4 Cronograma De Investigación. Elaboración Propia

3 Responsabilidades Tributarias GIRE SAS

En Colombia como en muchos países se establecen un reglamento normativo de obligaciones fiscales para todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras quienes se dedican al desarrollo de actividades , para garantizar el cumplimiento existen unas entidades competentes en Colombia que se encargan de fiscalizar ,controlar, y recaudar todas las cargas tributarias establecidas por la normatividad : el objetivo de este capítulo es establecer las responsabilidades tributarias que tiene la empresa GIRE SAS por ser una empresa legalmente constituida y en marcha.

3.1. Responsabilidad número 05. Impuesto de renta y complementario régimen ordinario

(E. T. Art 12, Sociedades y entidades sometidas al impuesto). “Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional, como sobre las que se originan de fuentes fuera de Colombia”. El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo

El impuesto de renta es un impuesto directo clasificado dentro de los nacionales es decir que es de aplicación en todo el territorio nacional, este impuesto gravada los ingresos obtenido por los contribuyentes de acuerdo a su actividad durante un año gravable, esta se liquidara sobre la base después de descontadas los gastos, costos y deducciones siempre y cuando estos cumplan con los criterios a los que se refiere el artículo 107 del estatuto tributario ,proporcionalidad ,causalidad y necesidad con la actividad productora y esto se multiplica por la tarifa establecida en el artículo 240 del estatuto tributario según el año gravable 2019 una tarifa de 33% , 2020 tarifa de 32% 2021 tarifa de 31% y 2022 y siguientes tarifa de 30% así de este modo se establecerá el impuesto a cargo

3.1.1 Elementos del impuesto de renta

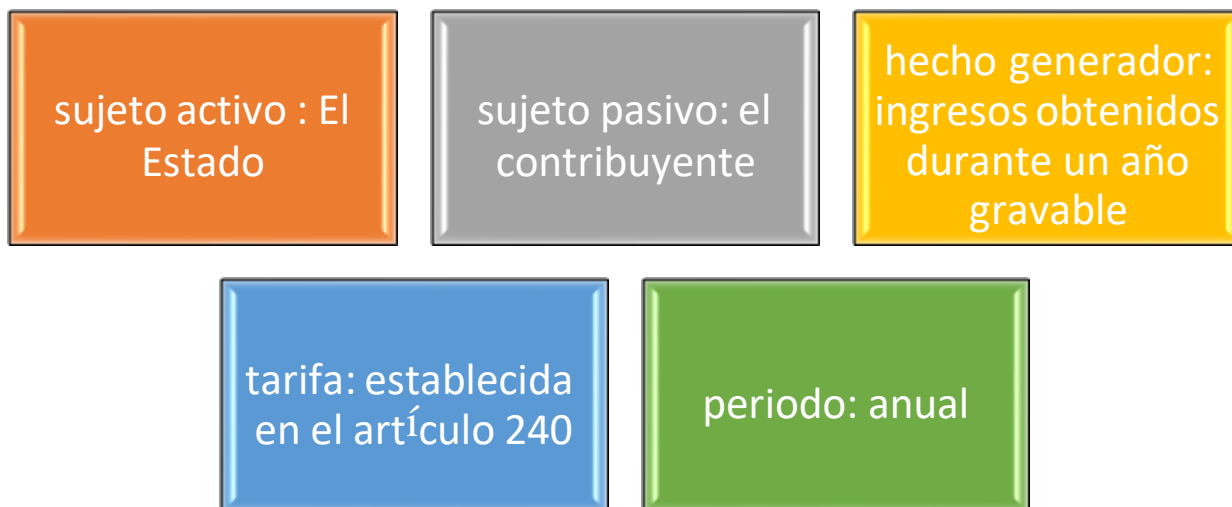


Ilustración 5 Elementos del impuesto de renta. Elaboración Propia.

Gire sas está obligada a declarar impuesto sobre la renta, para su liquidación podrá tomarse como deducciones los costos y gastos que genera durante el desarrollo de sus actividades en un año gravable siempre y cuando estos tengan relación de causalidad, proporcionalidad y necesidad con la actividad de reciclaje a lo cual esta se dedica.

3.2 Responsabilidad número 07. Retención en la fuente a título de renta

De acuerdo con el estatuto tributario se considera que:

El gobierno nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, y determinará los porcentajes tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas del impuesto vigentes, así como los cambios legislativos. (Art 365)

La retención en la fuente no es un impuesto, sino que es un mecanismo que se utiliza para recaudar de manera anticipada o como anticipo a la renta este se paga mensualmente y debe presentarse en el formato 350 establecido por la DIAN en este se debe presentar las retenciones efectuadas por cada uno de los conceptos durante el mes

Son agentes de retención, según el estatuto tributario:

las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. (Art 368).

Las obligaciones de los agentes de retención son practicar las retenciones aplicando de manera adecuada las tarifas que son fijadas para cada año de acuerdo con la UVT y efectuar el pago mensual de la retención.

3.3 Responsabilidad número 09. Retención en la fuente a título en el impuesto sobre las ventas

(E.T.Art. 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.) “Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, se establece la retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta”.

3.4 Responsabilidad número 14. Información exógena

De acuerdo con la (Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales, s.f.) Se entiende

información exógena aquella información que toda persona natural o jurídica debe presentar ante la DIAN como resultado de todos los movimientos realizados durante un año fiscal con terceros o clientes, siempre y cuando se encuentre obligados a presentarla, el reporte de esta información se convierte en un elemento útil para la Dian ya que mediante esta fiscalizan y controlan a los contribuyentes en función de colaborar con que este reporte la información adecuada evitando así la evasión de cargas tributarias por parte de estos.

Gire sas es una entidad que está obligada a presentar información exógena en el año 2021 por el año gravable 2020 ya que cumple con algunas condiciones establecidas en la resolución 000070 expedida por la Dian 28 de octubre 2019 tales como; obtuvo en el año 2019 ingresos brutos superiores a 100.000.000 millones de pesos (ver anexo 2), es una entidad que emite facturas, son personas responsables de practicar retención y autorretención en la fuente a título de renta , adicional son personas responsables del impuesto al valor agregado IVA.

Esta deberá reportar en los formatos 1001 las retenciones practicadas y en formato 1003 las retenciones que se les aplicaron dependiendo del hecho que dio origen, en el formato 1007 debe reportar la información de ingresos recibidos, en el formato 1005 reportan el valor del IVA descontable y el 1006 el valor del IVA, GIRE SAS deberá presentar esta información en el año 2021 el 02 de junio de 2021 de acuerdo a las fechas dadas en la resolución 000070 de 2019 (ver anexo 3) en concordancia con los últimos dígitos del NIT de la entidad .

3.5. Responsabilidad número 42. Obligado a llevar contabilidad

LA DIAN adiciono esta nueva responsabilidad en el RUT por lo tanto los contribuyentes obligados a llevar contabilidad están en la obligación de actualizar el RUT. Según el (Código De Comercio. Art 19, N 3, 1971) establece que toda persona que desarrolle una actividad comercial se

encuentra en la obligación de llevar contabilidad. Para tales efectos. ‘Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles’ (Código De Comercio). (ver anexo 3) por lo tanto un comerciante es una persona independiente que se ocupa vender bienes y servicios es decir una persona que sirve como intermediaria en lo comercial (compra y venta) y debe cumplir con unas obligaciones acuerdo a su oficio.

Gire sas se encuentra catalogada como comerciantes ya que se dedica a la compra y venta de producto reciclados además es una entidad clasificada como responsable del impuesto sobre las ventas y por ser responsable del IVA y comerciante está obligada a llevar contabilidad entre otras responsabilidades que debe cumplir por desarrollar actividades comerciales. (ver anexo 4)

3.6 Responsabilidad número 48. Impuesto sobre las ventas IVA

El IVA impuesto al valor agregado es un impuesto nacional que recae de manera indirecta sobre el consumidor final aumentando el valor de cada bien o servicio en una tarifa del 19% 5% en Colombia, este impuesto se paga cuatrimestralmente o bimestral de acuerdo con el estatuto tributario artículo 600 los pagos bimestrales los efectuaran todas aquellas personas cuyos ingresos en el año anterior hubieren sido iguales o superiores a 92.000 uvt y cuatrimestral aquellos contribuyentes que sus ingresos del año anterior hubieren sido inferiores de 92.000 uvt.

Los hechos en los que recae el impuesto y por lo tanto se hace responsable de esta obligación según el Estatuto Tributario:

- a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.

- b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.
- c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.
- d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente.
- e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet. (Art 420).

Son responsables de este impuesto de acuerdo con el ESTATUTO TRIBUTARIO

- a. En las ventas, los comerciantes, cualquiera que sea la fase de los ciclos de producción y distribución en la que actúen y quienes, sin poseer tal carácter, ejecuten habitualmente actos similares a los de aquellos.
- b. En las ventas de aerodinos, tanto los comerciantes como los vendedores ocasionales de éstos.
- c. Quienes presten servicios.
- d. Los importadores.
- e. Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto sobre las ventas, cuando realicen compras o adquieran servicios gravados con personas pertenecientes al régimen simplificado, por el valor del impuesto retenido, sobre dichas transacciones. (Art 437).

GIRE SAS es responsable del impuesto sobre las ventas ya que su actividad es dedicada a

la comercialización de productos reciclables, adicional a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 437 del estatuto tributario GIRE SAS es responsable ya que los ingresos de su actividad superar los 3500 uvt, esta deberá presentar el IVA cuatrimestralmente ya que sus ingresos no superan los 92.000 uvt.

3.7. Responsabilidad número 52. Facturador Electrónico

La factura electrónica es un documento equivalente que soporta las transacciones de venta de manera digital y que debe cumplir con todos los requisitos señalados por el Estatuto Tributario en el artículo 617 (ver anexo 6).

Según la (DIAN, 2020) Dian están obligados a facturar electrónicamente

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
 - Con más de un establecimiento de comercio.
 - Explotación de intangibles.
 - Usuarios aduaneros.
 - Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
 - Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

La implementación de la factura electrónica en Colombia se da con el objetivo de tener un mayor control en las operaciones tributarias lo que busca evitar la evasión de cargas tributarias

por parte de los contribuyentes, así el (E.T), la (DIAN, 2020) afirma que facturar electrónicamente traerá algunos beneficios tanto para el contribuyente como para el estado estos son;

- Automatiza y minimiza procesos manuales
- Devoluciones y declaraciones automáticas
- Reduce costos frente al papel Optimiza la búsqueda de documentos
- Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio
- Potencializa el Factoring electrónico
- Mejora la relación con clientes y proveedores
- Es muy segura, difícilmente falsificable
- Facilita el intercambio de documentos

Gire sas cumple con algunos requisitos establecidos en el artículo 615 del estatuto tributario que lo califica como persona a responsable de expedir factura de venta por ejercer actividades comerciales, adicional cumple con algunos parámetros establecidos en el decreto 358 expedido de 05 marzo de 2010 la cual la obliga a facturar electrónicamente a partir del 01 de octubre de 2020.

3.8 Impuesto de industria y comercio (ICA)

Según (Cámara De Comercio De Bogotá, s.f.) define el impuesto de industria y comercio como

Es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito.

La empresa Gire sas por estar ubicada en el municipio de chía y realizar su actividad mercantil en el mismo, está obligada al pago anual del impuesto de industria y comercio, en virtud del artículo 195 del decreto 1333 de 1986 que establece lo siguiente:

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídica o por sociedad de hecho (1986).

4. Beneficios Tributarios

Un beneficio tributario es un incentivo o una forma de compensación que ofrece el estado a los contribuyentes con el fin de que puedan cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones tributaria, también es una ayuda o estímulo para que continúe con el desarrollo de sus actividades, estos generan a sí mismo una mejor rentabilidad en el flujo de caja del contribuyente. Los beneficios pueden estar dados por exoneraciones, descuentos o reducciones fiscales, en este capítulo se pretende dar a conocer los beneficios tributarios que la empresa GIRE SAS puede obtener durante su desarrollo de actividades.

4.1 Exoneración de aportes parafiscales

(Ley 1819 de 2016, agrego en el párrafo 114-1 del Estatuto Tributario, 2016)

Artículo 114 - 1. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

Según (Accounter, 2017) Podrán acogerse a este beneficio

1. Las personas Naturales que empleen a más de 2 trabajadores.
2. Las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios independiente del número de trabajadores que vinculen.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de

Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud.

La empresa gire sas puede acogerse a este beneficio ya que es una empresa que posee 7 empleados cuyo salario incluyendo primas, comisiones, bonificaciones no constituye más de 10 salarios mínimos legales vigente esto se puede evidenciar en la planilla pila (ver anexo), además es declarante del impuesto de renta y complementarios por lo que lo faculta para tomar este beneficio.

Ilustración 1

Comparativo GIRE SAS Con Beneficio vs Empresa xyz Sin Beneficio.



Ilustración 6 Comparativo GIRE SAS Con Beneficio vs Empresa xyz Sin Beneficio. Elaboración propia.

En la gráfica anterior se muestra un comparativo entre GIRE SAS, VS una empresa real cuyo nombre no estamos autorizados a publicar, por lo cual la mencionaremos como otra compañía, el comparativo se realizó entre enero 2020 a octubre 2020 con información tomada de la planilla pila de las dos compañías, se puede observar cómo GIRE SAS reduce gastos ya que solo se ha

pagado en EPS Y CCF un total de 2.924.200 mientras que la empresa XYZ ha pagado un valor total de 15.162.800 con 6 empleados , se puede establecer la diferencia entre obtener y no el beneficio estipulado en el artículo 114-1 del estatuto tributario .

4.2 Costos

La comercializadora GIRE SAS es una empresas que ejerce una actividad comercial (compra y venta de productos reciclados) por lo cual incurre en costos de adquisición que son los conformados por el valor de los productos reciclados comprados a personas que diariamente se dedican a la recolección de estos en el municipio de chía y municipios aledaños tales como Cota, Cajicá así también los costos de fletes y seguros del transporte de la mercancía .para que estos costos puedan ser deducibles tiene que cumplir con las la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de la actividad realizada durante todo el año gravable

4.3. Deduciones

Las deducciones son erogaciones que se puede descontar del impuesto de renta siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 107 de estatuto tributario adicional que estén respaldas por un documento ya sea factura o documento equivalente; éstas están limitadas al igual que los costos.

Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad. (Art 107 E.T)



NESECIDAD: que el gasto sea necesario para la obtención de la renta



CAUSUALIDAD. es la relación que guarda el costo y el gasto con la actividad generadora de renta



PROPORCIONALIDAD: relación que hay entre el gasto y el ingreso que tiene que ser

Algunas deducciones que se puede efectuar la empresa GIRE SAS en el impuesto de renta de acuerdo con el estatuto tributario son

Art. 108-1. Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.

Los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios tienen derecho a deducir de la renta, el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, a las viudas del personal de la fuerza pública o los hijos de estos mientras sostengan el hogar, fallecidos en operaciones de mantenimiento o restablecimiento del orden público, o por acción directa del enemigo.

También se aplica a los cónyuges de miembros de la Fuerza Pública, desaparecidos o secuestrados por el enemigo, mientras permanezcan en tal situación.

Igual deducción se hará a los contribuyentes que vinculen laboralmente a exmiembros de la Fuerza Pública, que en las mismas circunstancias a que se refiere el inciso primero del presente artículo,

hayan sufrido disminución de su capacidad psicofísica, conforme a las normas legales sobre la materia.

La deducción máxima por cada persona estará limitada a *610 UVT incluidas las prestaciones sociales. (ART.108-1. E. T).

De acuerdo al artículo anterior GIRE SAS podrá emplear trabajadores cuyos sean viudas o hijos de la fuerza pública quienes sostengan el hogar o también a los conyugues de las fuerzas públicas desaparecidos o secuestrados, trayendo como beneficio el poder descontarse el 200 % en la renta siempre cuando estos tengan alguna certificación expedida por el ministro de defensa donde conste de la situación actual de la persona a la cual está empleando, podrá deducirse hasta una límite de 640 UVT por persona .

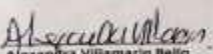

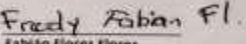

El gobierno nacional mediante la LEY 115 DE 1994 en el artículo 189 estableció

ARTÍCULO 189.- *Deducción por programas de aprendices.* Los empleadores podrán deducir anualmente de su renta gravable, hasta el 130% de los gastos por salarios y prestaciones sociales de los trabajadores contratados como aprendices, adicionales a los previstos legalmente, en programas de formación profesional previamente aprobados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Las empresas podrán vincular empleados mediante contratos de aprendices del Sena por lo que podrían descotar de su renta gravable hasta el 130 % de los gastos por salarios, como es el caso de gire sas podría vincular este tipo de empleados ya que actualmente no los posee así obtendría mayor beneficios y reducción en el impuesto de renta.

5 Evaluación De Conocimiento

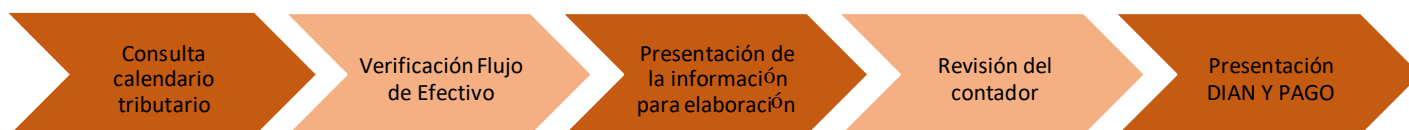
La entrevista fue realizada de manera virtual de acuerdo con la metodología establecida para el desarrollo de este objetivo al representante legal de la empresa Gire sas, con el fin de medir sus conocimientos acerca del proceso tributario de la empresa; esta entrevista fue supervisada y aprobada por Rafael Rodríguez, profesional en Comunicación Social y Periodismo de la Universidad de la Sabana, quien certifica que cumple con todos los parámetros y estructura para ser aplicada.

Entrevista Representante Legal Conocimientos Tributarios	
Responda las siguientes preguntas de acuerdo a sus conocimientos:	
1. ¿Buscó asesoría para la creación de su empresa?	SI Busque Asesoría
2. ¿Cuál tipo de sociedad constituyó? ¿Por qué se inclinó por esa?	Sas fue la que me asesoraron
3. Según la normatividad colombiana, ¿En qué grupo empresarial se encuentra su compañía (PYME, pequeña, mediana o grande) y cuál actividad económica desarrolla?	Reciclaje - Manejo de desechos orgánicos
4. ¿Es usted el responsable del manejo financiero de la empresa o esta función es delegada a otra persona? ¿Por qué decidió manejarlo así?	Yo la manejo por es una Empresa pequeño.
5. ¿Tiene conocimiento de sus responsabilidades tributarias y de su importancia?	No mucho
6. ¿Cuáles son los impuestos que debe presentar su empresa? ¿En qué periodos se realizan?	No se mucho los que me dicen que hay que presentar es al contador
7. ¿Cómo hace seguimiento a la información tributaria que se presenta ante la DIAN?	No se como yo solo hago los pagos
8. ¿Tiene establecidas provisiones para el pago de los impuestos?	No solo me dicen las fechas de pago al contador
9. ¿Ha sido sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	No, solo ha pagado Intemas
10. Si la respuesta anterior fue afirmativa, ¿Qué sanción le fue impuesta y su cuantía?	- - -
11. ¿Comprende que es una planeación tributaria? Si su respuesta es negativa, ¿Aceptaría asesoramiento para mejorar el manejo tributario de su organización?	No Comprendo - Si aceptaría para mejorar
Le agradecemos por su disposición para contestar esta entrevista.	
 Alejandra Villamarín Bello CC 35198663	 Lorena Billa Paes CC 1072672981
 Freddy Fabian Fl. Fabián Florez Florez CC 80800100 Representante legal GIRE SAS	 Rafael Rodríguez Buitrago CC 1075677975 Comunicador Social y Periodista - Universidad de La Sabana

De acuerdo con las respuestas dadas por el representante legal de la empresa GIRE SAS, podemos determinar que es una persona con poca experiencia sobre el manejo y administración de una empresa, que sus conocimientos a nivel general son escasos, también se puede evidenciar que no posee tributariamente bagaje alguno y se apoya para este tipo de información de un profesional en contaduría quien se encarga de los procesos contables y tributarios de la empresa. Todo lo anterior se debe a que es una persona con bajo nivel académico, sus expresiones son de alguien con poca Educación, que es empírico en el ámbito empresarial y que aprendió con el transcurrir del tiempo el manejo de los desechos orgánicos y reciclaje, notó que era un negocio rentable y basado es esto se impulsó a iniciar su empresa.

6. Aspectos De Los Procesos Contables Y Financieros De GIRE SAS.

6.1 Flujograma



6.2 Ley 1314 de 2019 Contabilidad bajo los nuevos marcos técnico

(Ctcp, s.f.) La llegada de la Ley 1314 de 2009, no solamente implica el establecimiento de nuevos requerimientos de información financiera, sino que tiene múltiples efectos colaterales. Uno de ellos se produce en el proceso contable de las entidades. La falta de comprensión sobre la diferencia existente entre contabilidad y Normas de Información Financiera (NIF) causa diversas confusiones e inconvenientes conceptuales y operativos para las entidades que se sujeten a esos marcos.

(Ctcp, s.f.) “La contabilidad es un sistema de control de naturaleza económica que tiene como objetivo regular el tratamiento de la información económica, financiera y social que, en desarrollo del objeto social, se genera en el entorno o al interior de la empresa o ente economía

Mediante los procesos contables la empresa GIRE S.A.S puede identificar sus movimientos administrativos y financieros, por ello la importancia de conocer las leyes, decretos, normas, y los diferentes cambios tributarios para tener claridad en los registros contables.

6.3 Lista de Chequeo

checklist			
Departamento de contabilidad y financiero			
Responda las siguientes preguntas de acuerdo a sus conocimientos: si la respuesta es negativa justifique			
	SI	NO	COMENTARIOS
1. ¿La empresa tiene implementadas políticas contables ?		X	No se han implementado
2. ¿Utilizan un programa contable para los registros ? ¿cual?	X		Helisa NIF
3. ¿Tienen establecido un cronograma de control que garantice los tiempos utilizados para tener la contabilidad al día ?		X	no, ya que la contabilidad se registra mes vencido.
4. ¿Los Registros Contables son realizados diariamente en el programa contable ?		X	La información no es sumada trade a diario.
5. ¿Realizan verificación constante de los registros contables para no incurrir en errores?	X		Se realiza para consultar CPY y CXL que estén registrados
6. ¿Los registros de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, IVA, Renta e Ica cruza con lo presentado ?	X		
7. ¿Tiene saldos a favor por impuestos ?		X	
8. ¿Tiene establecido un corte para las facturas de compra (Proveedores) ?		X	no se realiza ya que no se lleva la documentación al día.
9. Revisa los saldos en las cuentas por pagar y por cobrar para llevar un control ?	X		Si se tiene control para los cobros de cartera y los pagos a proveedores
10. ¿Cumplen con las obligaciones laborales establecidas por la ley? (nomina, seguridad social, parafiscales.)	X		Si se realizan todos los pagos mensualmente.

Alexandra Villamarín Bello
Alexandra Villamarín Bello
CC 35198663

Lorena Pinilla Paez
Lorena Pinilla Paez
CC 1072672981

Nelson José García
Nelson José García
CC 80401265
Contador Público

Según las respuestas dadas por el departamento contable y financiero de Gire SAS, se puede determinar que tiene falencias en algunos procesos contables, ya que no realizan los registros diariamente, lo cual genera retraso en el cumplimiento de la información financiera, debido a que la información es suministrada los primeros siguientes días del mes vencido.

7. Propuesta Planeación Tributaria GIRE SAS

A lo largo del proceso investigativo de las técnicas administrativas, contables y financieras sobre la empresa GIRE SAS, se observó, las responsabilidades, beneficios que otorga la normatividad vigente colombiana, falta de conocimientos tributarios, mal manejo contable y financiero. Todo lo anterior nos lleva a la creación de una propuesta para una asertiva planeación tributaria; la cual permitirá fortalecer todos los conocimientos adquiridos en esta investigación. Poner en partida una propuesta de planeación tributaria para GIRE SAS requiere de efectuar un plan de acción que ayude a mejorar y cumplir las diferentes operaciones y obligaciones que se tienen con el estado Colombiano, plantear como primera medida la programación de un calendario tributario que establezca las fechas de presentación de los impuestos nacionales y municipales, socializar con el propietario y el personal de la empresa esta investigación, en especial con el departamento contable y financiero; con el fin de hacer seguimiento para que sea supervisada por el contador público así como del propietario, generar capacitaciones de actualización tributaria al personal del área encargada para que estén al tanto de los cambios que se adelanta en las reformas, decretos y todo lo relacionado con las responsabilidades que tiene la empresa.

Hacer un cronograma de entrega de documentos para que haya más eficiencia en los registros contables para que la empresa GIRE SAS este al día, de esta manera la acusación de los impuestos esté preparada para la fecha establecida en el calendario tributario, proceder a la presentación, y pago de estos, para no incurrir en el pago adicional de intereses y de esta manera evitar sanciones.

7.1 proyección de la renta líquida gravable 2020

7.1.1 proyección ingresos 2020

Tabla 2 proyección ingresos GIRE SAS 2020.

	INGRESOS	VARIACION
MES	AÑO 2020	
ENERO	97.055.675	
FEBRERO	126.544.225	30%
MARZO	11.210.405	-91%
ABRIL	49.466.920	341%
MAYO	12.719.965	-74%
JUNIO	30.122.235	137%
JULIO	16.756.885	-44%
AGOSTO	-	-100%
SEPTIEMBRE	14.135.380	0%
OCTUBRE	64.545.750	357%
NOVIEMBRE	42.240.801	-35%
PROYECCION DICIEMBRE	64.236.603	

Tabla 2 proyección ingresos GIRE SAS 2020. elaboración propia con datos tomados de la contabilidad de GIRE SAS

Tabla 3 variación de ingresos GIRE SAS

2019-2020

	INGRESOS BRUTOS	VARIACION
2019	817.572.000	
PROYECTADOS 2020	529.034.844	-35%

Tabla 3 variación de ingresos GIRE SAS 2019-2020. elaboración propia con datos tomados de la contabilidad de GIRE SAS

Según el porcentaje para el 2020 los ingresos de gire sas disminuyeron en un - 35 % con respecto del año 2019 para unos ingresos totales de 2020 aproximados de 529.034.844, para el cálculo se

tomó el valor de los ingresos de 2019 teniendo en cuenta que la empresa solo ha presentado renta una sola vez ya que inició su actividad en 2019 y se realizó la proyección para determinar los ingresos de 2020.

7.1.2 Variación de los costos

A continuación, se realizó una proyección de los costos para el mes de diciembre de 2020 con cifras de meses anteriores tomadas de la contabilidad de gire para así posteriormente determinar la variación de los costos de 2019-2020

Tabla 4

Proyección De Costos GIRE SAS 2020

MES	COSTOS
ENERO	67.938.973
FEBRERO	83.303.073
MARZO	7.847.284
ABRIL	29.348.960
MAYO	8.903.976
JUNIO	21.085.565
JULIO	11.729.820
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	9.894.766
OCTUBRE	45.182.025
NOVIEMBRE	29.568.561
PROYECCION DICIEMBRE	33.403.034

Tabla 4 Proyección De Costos GIRE SAS 2020. Elaboración Propia Con Datos Tomados De La Contabilidad De GIRE SAS

Tabla 5

variación De Costos De GIRE SAS

COSTOS		
año gravable	valor	variación
2019	690.988.000	

proyección 2020	348.206.033	-50%
-----------------	-------------	------

Tabla 5 variación De Costos De GIRE SAS. Elaboración Propia Con Datos Tomados De La Contabilidad De GIRE SAS

De acuerdo con la proyección realizada de costos para el año 2020 se pudo determinar una variación comparada con el año anterior de -50% menos para un total de costos de 2020 de 348.206.003 para la empresa GIRE SAS.

5.1.3 variación en porcentaje de los gastos deducibles

gastos deducibles		
año gravable	valor	variación
2019	64.541.038	
proyección 2020	72.240.220	12%

Tabla 6 Variación De Los Gastos Deducibles De GIRE SAS. Elaboración Propia Con Datos Tomados De La Contabilidad De GIRE SAS.

Se tomo el valor de los gastos deducibles de la declaración de renta de gire sas de 2019 y se realizó los gastos deducibles de 2020 para obtener finalmente una variación de 12 % en 2020 respecto al 2019 para un total de gastos deducibles de 72.240.220

7.1.4 Calculo renta ordinaria

Ya teniendo el cálculo de los ingresos, costos y gastos deducible realizamos el cálculo y la liquidación de la renta de gire sas por el año gravable 2020.

Tabla 7
Liquidación De La Renta De GIRE SAS

	casilla	valor
total, ingresos netos	56	529.034.844

total, costos	57	348.206.033
total, gastos deducibles	58	72.240.220
renta líquida ordinaria del ejercicio	67	108.588.591
renta presuntiva	71	702.870
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	74	108.588.591
IMPUESTO SOBRE LA RENTA GRAVABLE APROXIMADO	79	34.748.349

Tabla 7 Liquidación De La Renta De GIRE SAS. Elaboración Propia Con Datos Tomados De La Contabilidad De GIRE SAS

7.1.5 comparativo rentas

Tabla 8

Comparativo De Renta GIRE SAS 2019-2020

año	renta líquida gravable	impuesto neto de renta
2019	62.043.000	20.474.000
2020 proyectada	108.588.591	34.748.349

Tabla 8 Comparativo De Renta GIRE SAS 2019-2020. Elaboración Propia Con Datos Tomados De La Contabilidad De GIRE SAS

7.2 Modelo de planeación tributaria

Realizada la proyección de renta para el año gravable 2020 la cual se cancelará en el año 2021 se procederá a realizar a realizar la aplicación de las estrategias mencionadas en los capítulos anteriores con el fin de obtener mejores beneficios.

La comercializadora gire SAS podrá contratar personas cuyo sean viudas o hijos de la fuerza pública siempre y cuando estos estén certificados podrá descontar de la renta hasta el 200 % si vincula a su equipo de trabajo 2 viudas de la fuerza pública entonces:

Tabla 9

Calculo Deducción Art 108-1 E.T

		salario
trabajadora 1	877.803	trabajadora 2 877.803
deducción mensual	1.755.606	deducción anual sin beneficio
21.067.272	deducción anual con beneficio	42.134.544
<i>Tabla 9 Calculo Deducción Art 108-1 E.T. Elaboración Propia</i>		

Tabla 9 calculo deducción art108-1 E.T .Elaboración propia

De acuerdo con el cálculo de la tabla anterior podrá con el beneficio establecido en el artículo 108-1 del estatuto tributario podrá descontarse hasta la 640 uvt por lo tanto solo podrá descontarse 22.788.480.

GIRE SAS también podrá acogerse al beneficio de por vincular aprendices del Sena a su equipo de trabajo y podrá descontarse del impuesto de renta hasta el 130 %, si vincula un trabajador al cual le paga 877803 mensuales en el año podrá descontarse 10.533.636 sin el beneficio, con el beneficio se descontará hasta el 13.693.727

Tabla 10

Comparativo Costos y Deducciones GIRE SAS 2019-2019.

costos y gastos deducibles	declaración de renta 2019	declaración de renta 2020 estimada	declaración de renta 2020 estimada con beneficios
Costos	690.988.000	348.206.033	348.206.033
gastos deducibles	64.541.038	72.240.220	108.722.427

Tabla 10 Comparativo Costos y Deducciones GIRE SAS 2019-2019. Elaboración Propia

Tabla 11

Comparativo Rentas 2019 y 2020 Con Y Sin Beneficio

	casilla	renta 2019	renta proyectada 2020	renta proyectada con beneficio
total, ingresos	56	817.572.000	529.034.844	529.034.844
total, gastos deducibles	57	690.988.000	348.206.033	348.206.033
total, gastos deducibles	58	108.722.427	64.541.038	72.240.220
renta líquida ordinaria del ejercicio	67	62.042.962	108.588.591	72.106.384
renta presuntiva	71	1.652.000	702.870	702.870
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	74	62.042.962	108.588.591	
72.106.384				
IMPUESTO SOBRE LA RENTA GRAVABLE APROXIMADO	79	62.042.962	34.748.349	23.074.043

Tabla 11 Comparativo Rentas 2019 y 2020 Con Y Sin Beneficio. Elaboración Propia

En la anterior tabla se puede ver la disminución que hay en el impuesto al aplicar los beneficios establecidos por el gobierno nacional mediante las normatividades, se ve una disminución de 11.674.000 millones de pesos lo que generaría a gire sas obtener una mejor rentabilidad.

8. Conclusiones

- La empresa no tiene asignada una persona que se encargue directamente de la contabilidad, ni con funciones definidas, lo que genera desorganización en los procesos contables, financieros y contables.

Es adecuado que GIRE SAS realice una planeación tributaria ya que le permite conocer de manera anticipada las cargas tributarias futuras así mismo, las fechas en las cuales debe cancelar dicha obligación, por lo que le permite tener un mayor control del flujo de caja.
- Después de analizar los procesos realizados en la empresa GIRE SAS, los elementos que rodean la actividad de la empresa y su composición tributaria, podemos concluir que es necesario establecer una planeación para el mejoramiento en los procesos indicados por la legislación tributaria, para que de esta manera la empresa cumpla con las responsabilidades adquiridas, al estar constituida desarrollando una actividad de comercio.
- En el desarrollo de la entrevista al representante legal de Gire SAS se concluye que no tiene conocimiento tributario ni financiero suficiente para el manejo adecuado de las responsabilidades que tiene como empresa constituida, y que debe asesorarse de un profesional para no incurrir en malos procedimientos.
- A partir de la experiencia con Gire SAS, podemos concluir que al momento de crear un proyecto o iniciar una empresa, se debe buscar asesoría profesional en temas administrativos, contables y legales para evitar caer en faltas y llegar a cometer errores que puedan generar la disolución, cierre o liquidación de esta.
- Como próximos contadores públicos, debemos tener muy clara la importancia de

asesorar de manera correcta a una persona natural o jurídica, para que no incurra en errores y gastos adicionales por no tener claridad en las responsabilidades que tiene como comerciante, también la importancia de estar en constante preparación y actualización ya que la legislación tributaria colombiana es cambiante, si no estamos a la vanguardia de los cambios, se puede ver afectada la empresa por una mala asesoría

- Se estableció que la empresa Gire SAS no tiene políticas contables implementadas lo cual le está generando el incumplimiento de proceso que le facilitaría el adecuado manejo de los registros contables y de esta manera tener al día los estados financieros cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.

9. Recomendaciones

- definir una persona que se encargue directamente de la contabilidad de tal manera que se tenga una organización de todos los hechos económicos.
- El representante legal debe informarse más sobre las responsabilidades tributarias adquiridas, para tener el criterio en el manejo de la empresa, por lo anterior se recomienda indagar y asesorarse sobre todo el factor tributario, la presentación y el pago de impuestos.
- Crear políticas contables que le permitan un mayor control en los procesos contables y financieros.
- Establecer un cronograma de entrega de documentos que le permitan un mejor manejo en los registros contables, para que la contabilidad este al día.
- Crear una política en la cual se establezcan fechas para la recepción de facturas de compra y así tener un control en las cuentas por pagar.

- Elaborar presupuestos anuales para el mejoramiento en flujo de caja
- implementar una planeación tributaria que le permita cumplir con las obligaciones correspondientes al pago de impuestos y presentación de estos, para no incurrir en sanciones y pago de intereses

10 Impactos Económicos, social y ambiental

10.1 Impacto Económico

El mayor ingreso del presupuesto nacional proviene del recaudo en el pago de impuestos de los contribuyentes ya sea persona natural o Jurica, con el recaudo de estos impuestos, el gobierno tiene establecido un plan de desarrollo el cual favorece a todas las entidades públicas, como por ejemplo las instituciones educativas los centros de salud estatales, entre otros proyectos como la creación de programas que benefician a la población más vulnerable del país.

Con este proyecto se busca identificar las falencias que las empresas comente a la hora de presentar y pagar los impuestos, ya que la evasión de estos genera que el presupuesto establecido por el gobierno se desajuste y no permita llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de gobierno, afectando los sectores públicos, proyectos de inversión, proyectos socioeconómicos y los planes de ayuda a los estratos 1,2 del país.

Concientizar a los empresarios de la importancia de cumplir con los deberes tributarios fijados por el gobierno nacional, para que este pueda satisfacer las necesidades de corto y largo plazo, proyectadas en función de desempeñar las actividades propuestas en cada gobierno, y de esta manera fomentar un crecimiento económico, cultural, y no incurrir en préstamos externos el cual afecta el flujo de efectivo.

Para GIRE SAS el impacto económico que ha sufrido a raíz de la pandemia ha sido significativo, de manera más notoria en los ingresos, afectando el flujo de caja lo que genera que la empresa no pueda estar al día en sus responsabilidades financieras y tributarias.

10.2 impacto Ambiental

En esta década el tema ambiental es de suma importancia para el planeta, con la implementación de la facturación electrónica se pretende eliminar el uso de papel y así reducir la tala de árboles, ahorro energético, disminución de la contaminación entre otros, también las empresas disminuyen sus costos en operaciones, por la gran cantidad de papel que no se va a consumir.

10.3 Impacto Social

Con los cambios constantes de la legislación tributaria en Colombia las empresas se ven en la obligación de implementar estrategias que le permitan cumplir con las tarifas asignadas por el gobierno nacional referente a las reformas tributarias, de igual forma son perjudicadas ya que pierden algunos beneficios que estaban establecidos en reformas de años anteriores.

En la época que se encuentra el país la sociedad se encuentra en una crisis financiera la cual afecta directamente el presupuesto nacional, las empresas no han podido cumplir con las obligaciones, lo que pone en riesgo del PIB de nuestro país y un crecimiento de pobreza extrema.

Con la pandemia de 2020 y parte 2021 la sociedad se ha visto afectada de manera significativa, en donde las empresas han tenido que despedir personal, como es el caso de GIRE SAS, que por sus bajas ventas ha tenido que hacer despidos ya que no puede cumplir con todas las cargas laborales.

Anexos

Anexo 1 Declaración de renta gire sas 2019

DIANA Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Cesantes no Residentes

INGRESADA **110**

1. Año: **2019**
 4. Número de Simulador: **1115601307250**

5. No. Identificación Tributaria (NIT): **905251678**
 17. Razón social: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RECICLABLES GIRE SAS**

27. Patrimonio a la granada egresiva (Miles \$C): **53.817.000**
 28. Retención y percepción de Nómina (Instituto Especial de Aportes al Seguro): **82.348.000**
 29. Saldo de pago de impuestos por ingresos (Miles \$C): **500.000**

Categoría	Código	Descripción	Valor	Valor
Patrimonio	33	Activos y pasivos del Estado	17.100.000	0
	34	Activos y pasivos de instituciones financieras	0	0
	35	Activos y pasivos de personas jurídicas	15.679.000	0
	36	Activos y pasivos de personas naturales	0	0
	37	Activos y pasivos de sucesiones ilíquidas	0	0
	38	Activos y pasivos de cesantes no residentes	45.000.000	0
	39	Activos y pasivos de otros	58.974.000	0
	40	Activos y pasivos de otros	19.327.000	0
	41	Total patrimonio a la granada	106.200.000	0
	42	Total patrimonio a la granada	155.157.000	0
Ingresos	43	Ingresos por actividades profesionales	817.573.000	0
	44	Ingresos por honorarios	0	0
	45	Ingresos por actividades de comercio exterior	0	0
	46	Ingresos por actividades de comercio exterior por CHC	0	0
	47	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
	48	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
	49	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
	50	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
	51	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
	52	Ingresos por actividades de comercio exterior por otros	0	0
53	Total ingresos a la granada	817.573.000	0	
Costos y gastos deducibles	54	Costos de administración	600.000.000	0
	55	Costos de administración y otros	64.541.000	0
	56	Costos de transporte	0	0
	57	Costos de otros	0	0
	58	Costos de otros	0	0
	59	Costos de otros	0	0
	60	Costos de otros	0	0
	61	Costos de otros	0	0
	62	Total costos y gastos deducibles	755.529.000	0
	Renta	63	Renta por actividades de comercio exterior	0
64		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
65		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
66		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
67		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
68		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
69		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
70		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
71		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
72		Renta por actividades de comercio exterior	0	0
73	Total renta a pagar	0	0	
74	Total renta a pagar	0	0	
75	Total renta a pagar	0	0	
76	Total renta a pagar	0	0	
77	Total renta a pagar	0	0	
78	Total renta a pagar	0	0	
79	Total renta a pagar	0	0	
80	Total renta a pagar	0	0	
81	Total renta a pagar	0	0	
82	Total renta a pagar	0	0	
83	Total renta a pagar	0	0	
84	Total renta a pagar	0	0	
85	Total renta a pagar	0	0	
86	Total renta a pagar	0	0	
87	Total renta a pagar	0	0	
88	Total renta a pagar	0	0	
89	Total renta a pagar	0	0	
90	Total renta a pagar	0	0	
91	Total renta a pagar	0	0	
92	Total renta a pagar	0	0	
93	Total renta a pagar	0	0	
94	Total renta a pagar	0	0	
95	Total renta a pagar	0	0	
96	Total renta a pagar	0	0	
97	Total renta a pagar	0	0	
98	Total renta a pagar	0	0	
99	Total renta a pagar	0	0	
100	Total renta a pagar	0	0	

880. Pago total \$ **5**

881. Código de Verificación de la Declaración: **20200707222129**

882. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

883. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

884. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

885. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

886. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

887. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

888. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

889. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

890. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

891. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

892. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

893. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

894. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

895. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

896. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

897. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

898. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

899. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

900. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

901. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

902. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

903. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

904. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

905. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

906. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

907. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

908. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

909. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

910. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

911. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

912. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

913. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

914. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

915. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

916. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

917. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

918. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

919. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

920. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

921. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

922. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

923. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

924. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

925. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

926. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

927. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

928. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

929. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

930. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

931. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

932. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

933. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

934. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

935. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

936. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

937. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

938. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

939. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

940. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

941. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

942. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

943. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

944. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

945. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

946. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

947. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

948. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

949. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

950. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

951. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

952. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

953. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

954. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

955. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

956. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

957. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

958. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

959. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

960. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

961. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

962. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

963. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

964. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

965. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

966. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

967. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

968. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

969. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

970. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

971. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

972. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

973. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

974. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

975. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

976. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

977. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

978. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

979. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

980. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

981. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

982. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

983. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

984. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

985. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

986. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

987. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

988. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

989. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

990. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

991. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

992. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

993. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

994. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

995. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

996. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

997. Fecha de Recepción: **2020-09-27 10:58:58 PM**

998. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

999. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

1000. Fecha de Emisión: **2020-09-27 10:58:58 PM**

Fechas Para Presentar Información Exógena	
Personas Naturales Y Jurídicas 2021	
Últimos Dígitos	Fecha
01 a 05	11 de mayo de 2021
06 a 10	12 de mayo de 2021
11 a 15	13 de mayo de 2021
16 a 20	14 de mayo de 2021
21 a 25	18 de mayo de 2021
26 a 30	19 de mayo de 2021
31 a 35	20 de mayo de 2021
36 a 40	21 de mayo de 2021
41 a 45	24 de mayo de 2021
46 a 50	25 de mayo de 2021
51 a 55	26 de mayo de 2021
56 a 60	27 de mayo de 2021
61 a 65	28 de mayo de 2021
66 a 70	31 de mayo de 2021
71 a 75	01 de junio de 2021
76 a 80	02 de junio de 2021
81 a 85	03 de junio de 2021
86 a 90	04 de junio de 2021
91 a 95	08 de junio de 2021
95 a 00	09 de junio de 2021

ACTIVIDADES MERCANTILES

CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 20	
1	La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de estos;
2	La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de estos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de estos;
3	El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;
4	La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;
5	La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de estas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
6	El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
7	Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;
8	El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
9	La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
10	Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
11	Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
12	Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
13	Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
14	Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
15	Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;
16	Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;
17	Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;

18	Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
19	Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

Anexo 4 Obligaciones de los Comerciantes

<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 19</p>	
1	Matricularse en el registro mercantil;
2	Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3	Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4	Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5	Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6	Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

Anexo 5. Planilla Seguridad Social – Exoneración Parafiscales Gires sas

Anexo 6 Certificación Asesoría En Tesis de Grado

Zipaquirá, noviembre 5 de 2020

Señores

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
Chía

Ref: Certificación de asesoría en tesis de grado

Reciban un cordial saludo:

Yo, **RAFAEL ORLANDO RODRIGUEZ BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.677.975, expedida en Zipaquirá, certifico que he puesto mis conocimientos al servicio de **LORENA TRINIDAD PINILLA PAEZ**, con cédula de ciudadanía 1.072.672.981, y de **FLOR ALEXANDRA VILLAMARIN BELLO**, con cédula de ciudadanía 35.198.663; con el fin de apoyarlas en la planeación efectiva de una entrevista que servirá de sustento en el desarrollo de su tesis de grado "PROPUESTA DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA GIRE S.A.S."

De antemano, gracias por la atención prestada.

Cordialmente;



RAFAEL ORLANDO RODRIGUEZ BUITRAGO
C.C. 1.075.677.975 de Zipaquirá
Comunicador Social y Periodista - Universidad de La Sabana
Celular: 3005643739
E-mail: rafaelrobu95@gmail.com.co

Anexo 7 Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nuestros nombres y apellidos son **Flor Alexandra Villamarin Bello y Lorena Trinidad Pinilla Páez** somos estudiantes de la Universidad de Cundinamarca sede Chía, Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, programa de Contaduría Pública; actualmente estamos desarrollando el proyecto “de grado”. Esta monografía tiene como intención principal de Implementar una planeación tributaria, para que la empresa comercializadora de productos reciclables GIRE SAS de cumplimiento total de sus obligaciones tributarias y obtenga los beneficios para el sector que maneja.

En la participación voluntariamente en este estudio, la representante legal nos permitirá indagar y facilitará la información necesaria para esta investigación.

Esta monografía tiene como intención principal dar solución a los problemas de planeación tributaria de la entidad y llegar a acuerdos óptimos con las entidades recaudadoras de impuesto para beneficio de esta.

Para proteger su confidencialidad y anonimato, si lo desea, el estudio lo identificará mediante un código en lugar de utilizar su nombre. Toda la información será recogida de manera privada. Usted puede reusarse a contestar cualquier pregunta en su participación en este estudio en cualquier momento.

No existe ningún riesgo en participación del estudio. El beneficio de su participación es compartir sus inquietudes y experiencias respecto a la temática planteada por la investigación. Esta experiencia puede ser benéfica y es necesario que conozca la siguiente

información y que esté de acuerdo para el desarrollo de: *esta investigación* y para esto debe conocer las siguientes observaciones:

- Para llevar a cabo esta investigación se necesita de su participación como ente, con el fin de dar una posible solución a la problemática tributaria y es de vital importancia el apoyo como entidad y el suministro de la documentación pertinente, encuesta, y las preguntas que surjan en el transcurso de la monografía. Esta experiencia puede ser benéfica para el buen funcionamiento de la organización para poder acogerse a los beneficios de entidades recaudadoras de impuestos, así como emigrar a otro régimen.

- No recibiré beneficio personal de ninguna clase por la participación en este proyecto de investigación. Sin embargo, se espera que los resultados obtenidos permitirán mejorar los procesos tributarios de la organización.
- La información contenida en este documento será para el uso exclusivo de la Universidad de Cundinamarca, quien será responsable por su custodia y conservación debido a que contiene información de carácter confidencial o privilegiada. Esta información no podrá ser reproducida total o parcialmente, salvo autorización expresa.
- Acceder al uso de datos, encuestas, entrevistas al gerente general o en su caso representante legal, documentación e información contable, tributaria y financiera de la empresa, para poder darle desarrollo a los objetivos planteados en este estudio de planeación tributaria.
- Debido a la emergencia sanitaria por Covid-19, dichos procedimientos o actividades podrán ser desarrolladas de manera virtual, de tal manera que se conserve su seguridad y tranquilidad.
 - a. Se le realizarán preguntas relacionadas a la empresa por parte de alguno de los investigadores. Las respuestas serán registradas por medio de un formulario de Google, de tal manera que los investigadores puedan guardar fielmente sus respuestas.

- ¿Autoriza la publicación del proyecto en el repositorio de la universidad, previa revisión por parte de la empresa? SI NO

Los resultados de este estudio serán discutidos en un documento académico sin mencionar nombre o algún detalle que lo identifique a la empresa. Si le interesa obtener una copia de la investigación me puede contactar al correo (@institucional) o llamar al teléfono 3125548033 o también comunicarse a la directora del programa Luz Mireya Rincón Mora.

Consentimiento: He leído y entendido la información que se ha suministrado anteriormente, el investigador me ha respondido todas las preguntas a satisfacción y me ha dado una copia de este formato. Estoy de acuerdo en tomar parte de esta investigación.

Fredy Florez, F. 15-11-2020

Firma e identificación del participante Fecha

80.800.100

Alexander Almaraz 35198-663

Firma e identificación del estudiante 1 Fecha: 15 11 - 2020

[Signature]

7072-672-981

Firma e identificación del estudiante 2 Fecha: 15 11 20 20

Bibliografía

Accounter. (11 de junio de 2017). *¿A quiénes aplica la exoneración de aportes?* Obtenido de

<https://accounter.co/boletines/a-quienes-aplica-la-exoneracion-de-aportes.html>

Acuerdo 107 de 2016, por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se adiciona el

procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el municipio de chía, Cundinamarca

y se dictan otras disposiciones”. Art 105 al 11. (2016). Obtenido de

<https://concejochia.micolombiadigital.gov.co/sites/concejochia/content/files/000028/1353>

[_2016_acuerdo_no_107_de_2016.pdf](#)

Arias, L., & Monsalve, D. (2017). *Planeación Tributaria Para La Depuración Del Impuesto A La Renta De Una Pequeña Empresa Comercializadora. Tesis, Pontifica Universidad Javeriana.*

Obtenido de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/36124/AriasGiraldoLuzPatricia2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Barón, L. (2016). *Propuesta De Un Modelo Estratégico De Planeación Tributaria Para Las Empresas Del Sector De La Construcción En Bogotá d.c., En El Período 2016 – 2018. estudio de caso. Tesis, Universidad La Gran Colombia.* ¿Obtenido de

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4596/Modelo_planeaci%
b3n_tributaria_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4596/Modelo_planeaci%c3%b3n_tributaria_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bedoya, Ó. (2011). *La Incidencia De La Planeación Tributaria En El Crecimiento Y Logro De Los*

Objetivos Del Ente Económico. Revista Vision Contable, 135.

Beltran, M., & Hernández, O. (2012). Alternativas Para El Control Contable Y Tributario En La Compañía Comercializadora De Alimentos sas. *Tesis Especializacion, Universidad Piloto*

De Colombia.

Beltrán, M., & Hernández, O. (2012). Alternativas De Control Contable Y Tributario En La Compañía Comercializadora De Alimentos s.a.s. *Tesis De Especialización, Universidad Piloto De Colombia.* Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00000571.pdf>

C.N .Art 338. (1991).

C.N.Art 95 N 9. (1991).

Cámara De Comercio De Bogotá. (s.f.). <https://www.ccb.org.co/>. Recuperado el 12 de 11 de 2020, de <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio#:~:text=Es%20el%20impuesto%20que%20se,o%20no%20establecimiento%20de%20comercio.>

Cardona, L., & Orozco, S. (2007). Planeación Tributaria Un Beneficio Para Las Organizaciones.

Trabajos De Grado UDEA.

doi:<https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404>

Casamachin, M., & Salinas, M. (2009). ¿Cómo Agregar Valor A Una Organización A través De

LaPlaneación Tributaria Estratégica Con Énfasis En Zonas Francas E Impuesto De

Renta? *Monografía, Universidad Del Valle.* ¿Obtenido de

[https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16426/CB-0522880.pdf?](https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16426/CB-0522880.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16426/CB-0522880.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Codigo De Comercio. (s.f.).

Codigo De Comercio.Art 19,N 3. (1971). Obtenido de
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#19

Codigo Fiscal .Libro 2 .Art 153.cap 1. (s.f.). Obtenido de
https://legislacion.vlex.com.co/vid/codigo-fiscal-42846134#section_30

Decreto 2649 de 1993.cap I .Art 1-2. (1993). Obtenido de www.superfinanciera.gov.co
 DIAN. (2020). Factura Electronica. *Desplegable Dian*. Obtenido de
https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Plegable_FE_2020.pdf

DIAN. (2020). Facturación Electrónica. *desplegable Dian*. Obtenido de
https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Plegable_FE_2020.pdf

DIAN. (s.f.). Resolucion 000070 del 28 de octubre de 2019. *Por la cual se establece el grupo de*

obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E.

Obtenido de

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%>

[B3n%20000070%20de%2005-11-2019.pdf](http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000070%20de%2005-11-2019.pdf)

Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales. (s.f.). *Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/default.aspx>

T. Art 12, Sociedades y entidades sometidas al impuesto. (s.f.). <https://www.dian.gov.co>.

Recuperado el 15 de 10 de 2020, de

<https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/2-Impuestosobrerentacomplementarios.aspx>

E.T. Art 108-1. Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.

E.T. (s.f.). Art. 615 - Obligación de expedir factura. Obtenido de <https://estatuto.co/?e=442>

E.T. (s.f.). Art. 617. Requisitos de la factura de venta. Obtenido de <https://estatuto.co/?e=436>

E.T. Art 365. (s.f.). *ESTATUTO.CO*. Recuperado el 15 de 10 de 2020, de

<https://estatuto.co/?e=1347>

E.T. Art. 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas. (s.f.).

García, J. (2020). La Analítica De Datos Tributarios En Las Empresas. *Diario Occidente*.

García, P., Grisales, M., & Usma, I. (2017). impacto fiscal ocasionado por falta de una planeación tributaria de la empresa valle del café Colombia p.a. tesis de grado-universidad libre seccional Pereira.

García, P., Grisales, M., & Usma, L. (2017). Impacto Fiscal Ocasionado Por La Falta De Una

Planeación Tributaria De La Empresa Valle Del Café Colombia Sas. *tesis especialización*

, *Universidad Libre Seccional Pereira*. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16494/IMPACTO%20FISCAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Hurtado, J. (s.f.). El Proyecto De La Investigación Holística. En J. Hurtado. Bogotá:

Editorial Magisterio.

Lerma, H. (2016). Metodología De La Investigación. Eco Ediciones.

LEY 115 DE 1994 Art 189.- *Deducción por programas de aprendices*

Ley 1819 de 2016, agrego en el párrafo 114-1 del Estatuto Tributario. (2016).

LEY 2010 DE 2019. (27 de diciembre de 2019). *dian.gov.co*. Obtenido de

https://www.dian.gov.co/aduanas/Documents/Ley_2010_27122019.pdf

ortega, K. P., & cantillo, I. v. (2012). propuesta para la planeación tributaria de ser vivienda s.a.s.

universidad francisco de paula Santander.

Parra, A. (2008). *Planeación Tributaria Para La Organización Empresarial*. Legis.

Romero, A. (2010). La Planeación Tributaria Y Financiera En La Consecución De Un Mismo Fin

"Maximizar Utilidades". *Aglala*. Obtenido de <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/717>

Sastoque, C. (18 de Enero de 2017). *Actualicese.com*. Obtenido de <https://actualicese.com/ley-1819-de-2016-en-pocas-palabras-novedades-en-renta-carlos-sastoque-m>

